



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 483-2021-GAF/MDLP

La Perla, 06 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 1297-2021-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Proveído N° 6381-2021-GAF/MDLP, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 761-2021-GPP/MDLP, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorándum N° 950-2021-GAP/MDLP, de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 258-2021-GAJ/MDLP, de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1461-2021-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N° 259-2021-GAJ/MDLP, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 330-2021-SGT/GAF-MDLP, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 950-2021-GAJ/MDLP, de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo indicado en el artículo 69° del Reglamento General de la Ley N° 30057, todo convenio colectivo continua rigiendo mientras no sea modificado por una nueva convención colectiva posterior acordada entre las partes; ello significa que si bien el plazo de vigencia de un convenio colectivo tiene un límite preestablecido (ya sea o por la ley, o por la autonomía de las partes), son las cláusulas del convenio las que continuarán rigiendo mientras este no sea modificado por una nueva convención colectiva;

Que, mediante el Acta N° 002-2021-CNPR.SITRAMUN-LP/MDLP, de fecha 22 de enero de 2021, los integrantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del año 2021, acordaron como único punto el pago de forma mensual de los devengados por todo concepto por la suma de S/. 610.00 (Seiscientos Diez con 00/100 Soles), y en lo sucesivo en forma mensual;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 107-2021-GAF/MDLP, de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó el pago de adeudos de años anteriores para el presente Ejercicio Fiscal, a favor de los servidores empleados permanentes, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto del S/. 86,576.69 (Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 69/100 Soles) conforme los considerandos y el detalle del Anexo de la presente resolución;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 359-2021, para el pago de los Devengados de Empleados Estables, por la suma de S/. 2,660.93 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 93/100 soles), solicitando se efectúen las coordinaciones con la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la ampliación presupuestal peticionada;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 483-2021-GAF/MDLP

Que, mediante Memorándum del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 359-2021, por el monto total de S/. 2,660.93 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 93/100 soles);

Que, mediante Memorándum del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal respecto a la procedencia de la Ampliación de la Certificación Presupuestal de la Nota N° 359-2021, para el pago a favor de los Servidores Empleados SITRAMUN, de acuerdo al Anexo I de la Resolución Gerencial N° 107-2021-GAF-MDLP;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir su Informe Técnico, respecto a la Ampliación de la Certificación Presupuestal de la Nota N° 359-2021, para el pago a favor de los Servidores Empleados SITRAMUN, de acuerdo al Anexo I de la Resolución Gerencial N° 107-2021-GAF-MDLP, anexándose dicho documento administrativo previa opinión legal;

Que, mediante el Informe del visto la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que respecto a la la Ampliación de la Certificación Presupuestal de la Nota N° 359-2021, para el pago a favor de los Servidores Empleados SITRAMUN, señalando que no se llegó a incluir el cálculo de las aportaciones del ESSALUD al monto de S/. 86,576.59 (Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 59/100 Soles), mas las aportaciones de ESSALUD, equivalente a S/. 2,660.93 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 93/100 soles);

Que, mediante el Memorandum, del visto, la Subgerencia de Tesorería, otorga la Disponibilidad Financiera en el Rubro 08 (Impuestos Municipales), para el pago del concepto: Aportaciones Essalud-Devengados de los Servidores Empleados afiliados al SITRAMUN, por el monto de S/. 2,660.93 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 93/100 soles);

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Ampliación de la Certificación Presupuestal para el Pago de los Devengados a favor de los Servidores Empleados afiliados al SITRAMUN, aprobado por el Acta de Negociación Colectiva N° 002-2021-CNPR-SITRAMUN-LP/MDLP de fecha 22 de enero de 2021, por el monto total de S/. 2,660.93 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 93/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Ampliación de la Certificación Presupuestal para el Pago de los Devengados a favor de los Servidores Empleados afiliados al SITRAMUN, en mérito al Acta de Negociación Colectiva N° 002-2021-CNPR-SITRAMUN-LP/MDLP de fecha 22 de enero de 2021, la misma que corresponde a las aportaciones de ESSALUD, equivalente a la suma de **S/. 2,660.93 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 93/100 soles)**, y conforme los considerandos de la presente resolución;

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS